

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2592918

EXTRACTO

JORGE REYES BESSONE, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4.886, comuna de San Miguel, certifica que: Por escritura pública, otorgada con fecha 8 de Noviembre de 2024, repertorio N° 1701/2024, ante mí, Sergio Carlos José Barros Freire, la Sucesión de doña Luz María Barros Ayala (compuesta por Sergio Carlos José Barros Freire, María de la Luz Barros Barros, María del Pilar Barros Barros, Andrés Joaquín Barros Barros y Carlos José Barros Barros) e “Inmobiliaria LA Limitada” en su calidad de actuales y únicos socios de “AGRÍCOLA MILLAHUE LIMITADA”, RUT: 78.415.820-9, sociedad inscrita a fojas 18.127, N° 14.947 del Registro de Comercio del año 1993 del Conservador de Santiago; “Inversiones Colmore Chile Limitada” y “Agrícola Millahue Limitada” en su calidad de actuales y únicos socios de “INMOBILIARIA LA II LIMITADA”, RUT: 76.627.526-5, sociedad inscrita a fojas 12.186, N° 5.350 del Registro de Comercio del año 2024 del Conservador de Santiago; Sergio Carlos José Barros Freire y la Sucesión de doña Luz María Barros Ayala, en su calidad de actuales y únicos socios de “NUEVA EXPORTADORA RÍO BLANCO UNO LIMITADA”, RUT: 76.427.598-5, sociedad inscrita a fojas 92.874, N° 56.658 del Registro de Comercio del año 2014 del Conservador de Santiago; “Nueva Frutícola Río Copiapó Uno SpA” y “Nueva Exportadora Río Blanco Uno Limitada” en su calidad de actuales y únicos socios de “NUEVA COMERCIAL RIO BLANCO UNO LIMITADA”, RUT: 76.421.153-7, sociedad inscrita a fojas 84.992, N° 51.856 del Registro de Comercio del año 2014 del Conservador de Santiago; y “Nueva Exportadora Río Blanco Uno Limitada” en su calidad de único y actual accionista, según consta del Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, de “NUEVA FRUTICOLA RÍO COPIAPÓ UNO SpA”, RUT: 76.421.155-3, sociedad inscrita a fojas 85.094, N° 51.897 del Registro de Comercio del año 2014 del Conservador Santiago; todos domiciliados en Rosario Norte N° 100, oficina 1901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y de paso en esta, en su calidad de socios o accionistas de las sociedades señaladas, acordaron: i) La FUSIÓN por incorporación de las sociedades “INMOBILIARIA LA II LIMITADA”, “NUEVA COMERCIAL RÍO BLANCO UNO LIMITADA”, “NUEVA FRUTICOLA RÍO COPIAPÓ UNO SpA” y “NUEVA EXPORTADORA RÍO BLANCO UNO LIMITADA”, las Absorbidas, en la sociedad Absorbente, “AGRÍCOLA MILLAHUE LIMITADA”, que es la compañía subsistente y continuadora legal de las absorbidas luego de la fusión. ii) El aumento del capital social de “Agrícola Millahue Limitada” de \$4.226.548.269 a la cantidad de \$26.619.915.782, el cual se encuentra totalmente enterado producto de la fusión. iii) La incorporación de “Inversiones Colmore Chile” Limitada como nuevo socio de “Agrícola Millahue Limitada”. De manera que los socios de la sociedad Absorbente luego de la fusión son: (a) don Sergio Carlos José Barros Freire con 35,071% de los derechos sociales; (b) la Sucesión de Luz María Barros Ayala con 35,473% de los derechos sociales; (c) “Inmobiliaria LA Limitada” con 0,005% de los derechos sociales; y (d) “Inversiones Colmore Chile Limitada”, con 29,451% del resto de los derechos sociales. iv) La disolución de las sociedades absorbidas: “Inmobiliaria LA II Limitada”, “Nueva Comercial Río Blanco Uno Limitada”, “Nueva Frutícola Río Copiapó Uno SpA” y “Nueva Exportadora Río Blanco Uno Limitada”, como consecuencia de la fusión. v) Otorgar un texto refundido de los estatutos sociales de “Agrícola Millahue Limitada” que incorpora las modificaciones sociales efectuadas del cual se extracta: Socios: Sergio Carlos José Barros Freire, la Sucesión de Luz María Barros Ayala (compuesta por Sergio Carlos José Barros Freire, María de la Luz Barros Barros, María del Pilar Barros Barros, Andrés Joaquín Barros Barros y Carlos José Barros Barros), “Inmobiliaria LA Limitada” e “Inversiones Colmore Chile Limitada”, todos domiciliados en Rosario Norte N° 100, oficina 1901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y de paso en esta. Razón Social: “Agrícola Millahue Limitada”. Domicilio: Comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de los establecimientos, agencias o sucursales que pueda constituir en cualesquiera otros lugares del país o del exterior. Administración: La

CVE 2592918

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



representación y administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Sergio Carlos José Barros Freire, en caso de su fallecimiento o incapacidad, la administración corresponderá a don Carlos José Barros Barros, doña María de la Luz Barros Barros, doña María del Pilar Barros Barros y don Andrés Joaquín Barros Barros, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con las facultades en la cláusula 11° de los estatutos sociales. Capital: \$26.619.915.782 totalmente enterado y pagado por los socios en los siguientes porcentajes: a) don Sergio Carlos José Barros Freire, con un 35,071% equivalente a 9.335.894.833; b) la sucesión de Luz María Barros Ayala, con un 35,473% equivalente a 9.442.826.504; c) "Inmobiliaria LA Limitada", con un 0,005% equivalente a \$1.267.964 y d) "Inversiones Colmore Chile Limitada" con un 29,451% equivalente a \$7.839.926.481. Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola, ganadera o forestal de bienes raíces propios o ajenos. Duración: La sociedad rige desde el 17 de Agosto de 1993 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2034, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por periodos de 3 años cada uno, salvo que los socios manifiesten su voluntad de poner término en la forma establecida en los estatutos. Otras estipulaciones: La responsabilidad de cada socio quedará limitada al monto de su respectivo aporte. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En San Miguel, a 2 de Enero de 2025.

